

2022

POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



ÍNDICE

- A) Introducción
- B) Base jurídica
- C) Evolución histórica
 - I. Iniciativas comunitarias en materia de política de educación y formación profesional en el periodo anterior a la creación de la Unión Europea
 - II.. La educación y la formación profesional a nivel europeo a partir del Tratado de Maastricht
- D) Retos actuales
 - I. Agenda Estratégica 2019-2024
 - II. Continuación del Programa Erasmus+
 - III. Espacio Europeo de Educación
 - IV. Personas que huyen de Ucrania por la guerra de agresión de Rusia
- E) Entidades relevantes
- F) Glosario
- G) Recursos web
- H) Bibliografía
- I) Webgrafía
- J) Test de autoevaluación





A) INTRODUCCIÓN

La política de educación y formación profesional en el marco de la Unión Europea, contemplada en los tratados constitutivos, se ha convertido, conforme a algunos autores¹, en un ejemplo nítido del principio de subsidiariedad por el que se rigen las Comunidades, actuando como apoyo permanente en la modernización de los sistemas educativos de los Estados miembros fundamentalmente desde el inicio del siglo XXI. La Unión Europea ha apreciado la inversión en educación y formación permanente como uno de los elementos clave para la consecución de algunos de sus objetivos principales, tales como un mercado común que garantice el pleno empleo, el crecimiento económico o la cohesión social. De esta forma, las iniciativas comunitarias en esta materia pueden entenderse de forma paralela a la política económica y de empleo de la UE. Sin embargo, la política educativa ha ido adoptando una mayor autonomía en el marco estratégico europeo convirtiéndose en una herramienta fundamental para el fomento de la identidad europea, la consolidación de una ciudadanía comunitaria, y dando lugar a algunas iniciativas notables por su impacto positivo en las oportunidades de vida de los ciudadanos europeos.

B) BASE JURÍDICA

La formación profesional aparece por primera vez recogida en los textos jurídicos comunitarios en el Tratado de Roma de 1957, siendo el primer nivel educativo que recibe atención por parte de los Estados miembros². Después del éxito de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), se constituye a través de aquel tratado la Comunidad Económica Europea (CEE), que tiene como objetivo la creación de un mercado común. Para ello se hace necesaria la armonización de la formación profesional entre los Estados miembros, para lograr una adaptación de la cualificación profesional a las demandas del mercado y lograr el pleno empleo. De esta forma, la política en formación profesional está estrictamente relacionada con las posibilidades de consolidar un mercado común exitoso, de igual forma que una política educativa. En concreto, la formación profesional aparece recogida en su artículo 128:

“A propuesta de la Comisión y previa consulta al Comité Económico y Social, el Consejo establecerá los principios generales para la ejecución de una política común de formación profesional, capaz de contribuir al desarrollo armonioso de las economías nacionales y del mercado común”³.

Sin embargo, en este momento de la integración europea, pese a que los Estados miembros se muestran decididos *“a promover el desarrollo del nivel de conocimiento más elevado posible para sus pueblos mediante un amplio acceso a la educación y mediante su continua actualización”* no se reconoce la política de educación y la única mención a dicho área se establece en el artículo 3.q. al incorporar la educación como una de las acciones a llevar a cabo por la Comunidad en el marco de los fines que se propone. En este sentido, se presenta necesaria *“una contribución a una enseñanza y a una formación de calidad, así como al desarrollo de las culturas de los Estados miembros”*.

La política de educación se recoge por primera vez de forma explícita en el ordenamiento jurídico comunitario con la firma del Tratado de Maastricht en 1992, texto que da lugar al nacimiento de la Unión Europea, intensificando el aparato normativo en esta área a partir de este momento. Hasta entonces, las

¹ PÉPIN, Luce. “La educación en el proceso de construcción europea. Un ejemplo único de aplicación del principio de subsidiariedad”. *Revista de Educación*. 2007, N°343, pp. 601-620.

² ARENAS, Sara. “Evolución de la política europea de formación profesional desde los principios de 1963”. *Journal of supranational policies of education*. 2017. pp. 216-228.

³ Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea. 25 de marzo de 1957.



comunidades europeas se habían expresado en materia de colaboración en investigación científica con el objetivo de orientar y estimular la industria de los Estados miembros, proceso del que participarían instituciones académicas como las Universidades, pero no se habían referido de forma explícita a una política de educación. Incluir una política de educación en los tratados de la UE conlleva un esfuerzo por consolidar el proyecto europeísta y el sentimiento de pertenencia al mismo por parte de los ciudadanos europeos, objetivo en consonancia con otras aportaciones del Tratado como el reconocimiento de la ciudadanía europea (artículo 8).

En el capítulo 3 del Tratado de la Unión Europea en su artículo 126 se reconoce el compromiso de la Comunidad con el “desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuera necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística”. De esta forma, se rige por el principio de subsidiariedad reconocido por este mismo Tratado, por el que la regla de actuación general es la atribución de competencias a la Unión en la medida que esta permite ejecutar aquellas políticas de forma más eficaz que los niveles inferiores.

Los objetivos principales que se propone la Comunidad son: el fomento de las lenguas, favorecer la movilidad entre estudiantes y profesores, así como el reconocimiento de títulos y la cohesión en los periodos de estudio, la cooperación entre centros docentes, el intercambio de información entre los Estados miembros acerca de los sistemas de formación, incrementar los intercambios de jóvenes y fomentar el desarrollo de la educación a distancia.

Además, refuerza la cooperación con terceros países, fundamentalmente través del Consejo de Europa.

Por su parte, el Tratado de Lisboa, que reúne el Tratado de la Unión Europea (TUE), el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 38 protocolos de igual rango a los tratados y 65 declaraciones, y que da lugar a una reestructuración del proyecto europeo y a la inclusión de las Comunidades bajo el concepto de “Unión Europea” incluye igualmente la política de educación. Así, el artículo 6 del TFUE atribuye competencias a la Unión en determinadas materias tales como industria, cultura y la que aquí nos ocupa, educación, formación profesional, juventud y deporte. En este sentido, la Unión se compromete en el artículo 9 a mantener un nivel educativo y de formación elevado, así como a respetar el principio de no discriminación por razón de sexo, género, raza, etnia, discapacidad, orientación sexual u edad en la ejecución de aquellas políticas públicas. De esta forma, mantener un nivel educativo elevado se convierte en un valor transversal a la actividad de la Unión Europea y forma parte del objetivo social de esta⁴.

La política de educación y formación profesional se desarrolla en el Título XII en los artículos 126 y 127. Las acciones de la Comunidad en esta materia se encaminan hacia:

- facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales.
- mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral.
- facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes.
- estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas.

⁴MANGAS MARTÍN, Araceli y LIÑÁN NOGUERAS, Diego J. *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*. Madrid: Tecnos, 2014. p.40.



- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.

Dado que las competencias de la Unión Europea son siempre derivadas, es decir, cedidas por los Estados miembros, su papel en materia de educación y de formación profesional es de apoyo, coordinación y complemento. Las Comunidades complementan la actividad de los Estados miembros y fomentan la cooperación entre estos⁵.

Por último, el derecho a la educación aparece contemplado en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, motivo por el que determinados objetivos educativos orientan la actividad general de las Comunidades. El artículo 14 del título II “Libertades” refiere así:

1. Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.
2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria.
3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas⁶.

C) EVOLUCIÓN HISTÓRICA

I. INICIATIVAS COMUNITARIAS EN MATERIA DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PERIODO ANTERIOR A LA CREACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

En el proceso de integración europeo, las comunidades se han expresado en materia de educación y formación profesional antes de que se integrara de forma plena en el ordenamiento jurídico. Así, en esta primera etapa en la política de educación y formación profesional comunitaria destaca la Decisión del Consejo 63/266, del 2 de abril de 1963, donde se establecen los principios generales para el desarrollo de una política común en materia de formación profesional, que define como: “una acción común coherente y progresiva que implica que cada Estado miembro elabore programas y garantice realizaciones de acuerdo con los principios generales contenidos en esta Decisión y con las medidas de aplicación que se deriven de ellos”. Incluye diez principios generales orientados a la consecución de varios objetivos tales como:

- a) Crear las condiciones que garanticen a toda persona el derecho a recibir una formación profesional adecuada;
- b) Organizar en tiempo útil los medios de formación convenientes para garantizar la fuerza laboral que requieren los diferentes sectores de la actividad económica;

⁵ Ibidem. p.63.

⁶ Unión Europea. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. *Diario de la Unión Europea*. 26 de octubre 2012.



- c) Ampliar la formación profesional en base a una educación general para fomentar el desarrollo armónico de la persona, así como para satisfacer las exigencias que se deriven del progreso técnico de los nuevos métodos de producción y de la evolución social y económica;
- d) Capacitar a todas las personas para que adquieran el conocimiento técnico y la calificación necesaria para el ejercicio de una actividad profesional determinada [...];
- e) Evitar cualquier interrupción perjudicial ya sea entre la terminación de la educación general y el comienzo de la formación profesional, o durante esta última;
- f) Favorecer durante las diferentes etapas de la vida profesional una formación y un perfeccionamiento profesional debidamente adaptados, y en su caso una conversión y una readaptación;
- g) Ofrecer a toda persona [...] el acceso a un nivel profesional superior o la preparación para una nueva actividad de nivel más elevado;
- h) Establecer las relaciones más estrechas posibles entre las diferentes formas de formación profesional y los sectores económicos, con el fin de que, por una parte, la formación profesional responda lo mejor posible a las necesidades de la actividad económica así como a los intereses de las personas en curso de formación [...].⁷

Asimismo, en 1976 se desarrolla el Primer programa de acción en el ámbito de la educación (PAME), que dota de fundamento jurídico las iniciativas en materia de educación que llevan a cabo las Comunidades, motivo por el que es considerado el momento en el que se inicia la política educativa europea. Las seis áreas a las que se refiere el programa son: lenguas, igualdad educativa, educación superior, formación profesional, armonización y cooperación, que posteriormente darán cobertura a las medidas europeas de educación y formación profesional.

II. LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL EUROPEO A PARTIR DEL TRATADO DE MAASTRICHT

En línea con lo planteado en el Tratado de Roma, en el que la formación profesional aparece como un elemento clave en el desarrollo de un mercado único que garantice el crecimiento económico y el pleno empleo, en 1993 se publica el Libro Blanco “Crecimiento, Competitividad y Empleo”. El informe se refiere a la necesidad de la adaptación de los sistemas de educación y de formación profesional para el desarrollo del empleo en la Unión. Asimismo, se mencionan algunos de los problemas y retos a los que se enfrenta la política educativa del periodo.

Los sistemas educativos en nuestros países padecen problemas graves que no son únicamente presupuestarios. Reflejan, en efecto, los males de nuestras sociedades: la fragilización de las familias, la desmotivación engendrada por el paro. Y reflejan además un cambio en la naturaleza misma del contenido de las enseñanzas. En la preparación para la sociedad de mañana, no basta con poseer un saber y un saber hacer adquiridos de una vez para siempre. Es imperativa la aptitud para aprender, para comunicar, para trabajar en grupo, para evaluar la propia situación⁸.

⁷ Decisión. nº63/2667/CEE, Consejo del 2 de abril de 1963 por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común sobre formación profesional. [disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/7bc95c31-a382-403f-8c69-d9733cb35247/language-es>]

⁸ Comisión de las Comunidades Europeas. Libro blanco Crecimiento, competitividad, empleo. *Retos y pistas para entrar en el siglo XXI. Boletín de las Comunidades europeas*. Luxemburgo: 1993. p. 17.



A ello se sumaron los objetivos publicados en el Libro Blanco “Enseñar y aprender”, publicado dos años más tarde bajo el subtítulo “hacia la sociedad cognitiva” y que concretaba las acciones a desarrollar por parte de la Unión Europea, respetando la competencia de los Estados en la materia, para la consecución de varios objetivos que se han mantenido a lo largo del tiempo.

- Fomentar la adquisición de nuevos conocimientos.
- Acercar la escuela a la empresa.
- Luchar contra la discriminación (principio que atraviesa todas las políticas públicas europeas).
- Hablar tres lenguas comunitarias.
- Conceder la misma importancia a la inversión en equipamiento y a la inversión en formación.

Ante los retos que describe el informe, sintetizados en el auge de la sociedad de la información, la globalización y el avance exponencial de la tecnología y la ciencia que es percibido a menudo como una amenaza, se describen algunas respuestas que deben implementarse a nivel europeo. Por un lado, la necesidad de elevar el conocimiento cultural general para la formación de ciudadanos capaces de interpretar un mundo complejo; fomentar la cultura científica y la cultura práctica de los Estados miembros; así como la capacidad para juzgar y decidir. Por otro lado, y en comunión con lo expuesto, “el desarrollo de la aptitud para el empleo y la actividad” a través de la obtención de títulos y de la participación en redes que cooperan y educan, ofreciendo este documento la posibilidad de la evaluación por competencias sin restar importancia y validez a los títulos. Asimismo, el informe hace hincapié en la necesidad de garantizar el acceso a la educación y a la formación, así como a la información durante toda la vida⁹.

Es al final de la década de los noventa cuando los ministros de educación de la Unión Europea comparten la Declaración de Bolonia, que propone la formación de un Espacio Europeo de la Educación Superior que avance hacia la consecución de los objetivos históricos de las Comunidades en esta materia. En un momento de mayor consolidación del proyecto europeo, se considera necesaria la intensificación de la actividad comunitaria en el ámbito educativo. Ya en 1998 en la Declaración de La Soborna, los ministros de enseñanza de Alemania, Francia, Reino Unido e Italia se habían pronunciado a favor de la necesidad de profundizar la dimensión cultural y educativa de la Unión, trascendiendo los históricos objetivos económicos y financieros del proyecto y situando la Universidad en el centro del proceso de integración. En París ya se perfilaron las características de un Espacio de Educación Superior Europeo basado en un sistema de créditos válidos a nivel europeo (ECTS) y semestres¹⁰, y la citada Declaración de Bolonia desarrolla aquel sistema con el objetivo de favorecer la movilidad y la eliminación de obstáculos para el intercambio de estudiantes, profesores, personal técnico y administrativo de Universidades y centros de investigación¹¹.

⁹ Comisión de las Comunidades Europeas. Libro blanco sobre la educación y la formación. Enseñar y aprender. Hacia la sociedad cognitiva. Bruselas: 1995. pp. 5-11. [disponible en: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/d0a8aa7a-5311-4eee-904c-98fa541108d8/language-es/format-PDF>].

¹⁰ Declaración conjunta de los ministros europeos de Educación para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo. 25 de mayo de 1998. [disponible en: <http://eees.umh.es/contenidos/Documentos/DeclaracionSoborna.pdf>].

¹¹ Declaración conjunta de los ministros europeos de Educación. 19 de junio de 1999. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/the-bologna-process-setting-up-the-european-higher-education-area.html>].



Esta propuesta se consolidará a inicios de los 2000, concretamente en el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001, después de que en el Consejo Europeo de Lisboa del 2000 se debatiera por primera vez acerca de políticas de educación y se encomendase la redacción de un informe a un consejo de Educación para su evaluación en posteriores Consejos Europeos¹². La estrategia de Lisboa expresa por primera vez, según investigadoras como Luce Pépin, el camino a seguir para el desarrollo de un espacio educativo competitivo y dinámico llamado a convertirse en un sistema de referencia, superando así la política educativa su posición periférica con respecto a políticas económicas¹³. Los dirigentes europeos consideraron en Suecia la necesidad de aumentar la inversión en “educación, formación y formación permanente” para incrementar la tasa de empleo de la Unión¹⁴. Para ello es necesario elevar el nivel educativo general en los Estados de la Unión y, en concreto, las aptitudes digitales y de tecnología de la información para dinamizar la economía europea. Además, se menciona el interés de la Unión en formar personal científico y técnico, y se comprometen a la publicación de un informe el año siguiente a la celebración del Consejo para la evaluación del cumplimiento de los objetivos, herederos de lo planteado en anteriores iniciativas: movilidad de los estudiantes para la futura movilidad de trabajadores¹⁵.

En el Consejo Europeo de Barcelona celebrado en 2002, la Unión Europea se dotó de un plan de trabajo que articularía lo planteado en la estrategia de Lisboa y Estocolmo; el plan “Educación y formación 2010”. El documento establece un método de acción denominado Método Abierto de Coordinación (MAC), cuyo fin es la coordinación de las políticas nacionales y el apoyo de la Unión al desarrollo de políticas públicas por parte de los Estados. Este método se había desarrollado ya en ámbitos como la economía y el empleo, y apoya la autonomía de las políticas europeas en materia de educación a la que nos hemos referido, ya no tan dependiente de otras políticas sectoriales. Esta cooperación entre los Estados miembros seguirá reforzándose a lo largo de los años consecutivos, como a través de la Declaración de Copenhague de 2002 y se evaluarán de forma periódica los resultados de aquel plan de trabajo, generalmente en el marco de la revisión de la Estrategia de Lisboa. Así, entre 2004 y 2010 se publican cuatro informes conjuntos sobre la implementación del plan.

Junto a la Estrategia de Lisboa y su desarrollo en el plan de trabajo aprobado en España, en la primera década de los 2000 la Unión Europea aprobó otra de las principales iniciativas en materia de Educación Superior de la historia de su integración: el programa Erasmus Mundus, nacido en 2004 y desarrollado por la Comisión Europea para la cooperación y la movilidad internacional, y que supone el inicio de un conjunto de iniciativas que terminarán por fusionarse en el programa Erasmus + en 2014 a través del Reglamento (UE) n.º 1288/2013, que daba cobertura al programa hasta diciembre de 2020. El proyecto Erasmus+ unifica las iniciativas de Erasmus Mundus con Erasmus, Tempus y Jean Monet, así como iniciativas en la educación escolar como el proyecto Comenius o para la educación en personas adultas como Grundtvig, herramientas que en su mayoría habían formado parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea puesto en marcha en el periodo de 2007 a 2013. Asimismo, Erasmus+ incluye programas dedicados a la juventud como el proyecto Juventud en acción, entre otros, y en 2014 por primera vez se amplía al ámbito del deporte.

¹² Consejo de “Educación” de la Unión Europea. *Informe del Consejo “Educación” al Consejo Europeo “Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación”*. 5680/91. EDU 18. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/concrete-future-objectives-of-education-systems.html>].

¹³ PÉPIN, Luce. “La educación en el proceso de construcción europea. Un ejemplo único de aplicación del principio de subsidiariedad”. *Revista de Educación*. 2007, N°343, pp. 601-620, p.610

¹⁴ Resolución del Parlamento Europeo sobre el Consejo Europeo de Estocolmo de los días 23 y 24 de marzo de 2001: seguimiento del proceso de “Lisboa”. RC-B5-0237/2001. [disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-5-2001-0237_ES.html].

¹⁵ Conclusiones de la presidencia. Consejo Europeo de Estocolmo de 23 y 24 de marzo de 2001. SN 100/01. [disponible en: https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/acf429.html].



Así, el programa Erasmus+ se constituye como uno de los mecanismos financieros más relevantes de la Unión Europea en materia de educación, sostenido hasta la actualidad y sometido a algunas reformas que se comentarán en lo sucesivo.

Los objetivos que vertebran este proyecto son: la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje; la cooperación entre instituciones, el intercambio de buenas prácticas; y el apoyo a la reforma de las políticas¹⁶. Según lo establecido en el reglamento de 2013: “a fin de apoyar la movilidad, la equidad y la excelencia en los estudios, la Unión debe establecer, con carácter experimental, un mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes (el “Mecanismo”) que permita a los estudiantes, con independencia de su condición social, estudiar cursos de máster en otro país para el que esté abierta la participación en el Programa”¹⁷.

El Parlamento Europeo reconoció en 2017 el efecto positivo del programa en la ciudadanía europea, aumentando las posibilidades de inserción laboral de los estudiantes y fomentando la identidad europea entre los jóvenes. Como consecuencia del Bréxit, el Parlamento aprobó una resolución para mantener las relaciones en el marco de Erasmus+ con Reino Unido y en 2020 se le confirió una dimensión medioambiental al proyecto a través de la financiación de programas como Europa Creativa o el Cuerpo Europeo de la Solidaridad. Ese mismo año, se aumentó su partida presupuestaria planteada para el periodo 2021-2027 a más de 26 millones de euros frente a los casi 15 millones del periodo anterior.

A lo largo de la primera década del siglo XXI, las instituciones europeas se han pronunciado de forma más intensa en materia de educación. En diciembre de 2006, el Parlamento emitió una recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente en la que aconseja a los Estados miembros que integren las competencias clave en sus estrategias educativas y de formación permanente y ofrezcan a los jóvenes recursos para el desarrollo de dichas competencias a un nivel que constituya una base suficiente para el aprendizaje complementario y la vida laboral¹⁸. En este mismo sentido se expresaron en varias ocasiones los representantes de los Estados miembro en el seno del Consejo a través de numerosas conclusiones.

En 2010, con la expiración del plan de trabajo “Educación y formación”, se aprueba la Estrategia Europa 2020, en la que la educación tiene un papel fundamental para el avance hacia una sociedad inteligente, sostenible e integradora. En el foco de sus preocupaciones se encuentra, entre otras cuestiones, el abandono escolar, reto al que se han enfrentado los Estados miembros de forma histórica y que afecta especialmente a España, cuya tasa de abandono escolar prematuro es superior a la media europea. Ese mismo año, además, se publican las conclusiones del Consejo sobre las prioridades de una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el período 2011-2020, en las que se reconoce la importancia del proceso de Copenhague para el fomento del debate en torno a los sistemas educativos en el marco comunitario y la fijación de objetivos comunes. En el periodo expuesto se desarrollaron, entre otros instrumentos: Europass, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales y el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales. Y se proponen nuevas metas, tales como:

¹⁶ Parlamento Europeo. *Educación Superior*. 2022. [disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/140/educacion-superior>].

¹⁷ Parlamento Europeo y Consejo. Reglamento. nº1288/2013 de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones no 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE. *Diario Oficial de la Unión Europea*. <https://www.boe.es/doue/2013/347/L00050-00073.pdf> p. 51.

¹⁸ Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre las prioridades de una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el período 2011-2020. *Diario Oficial de la Unión Europea* C.324/5. 1 de diciembre 2011. [disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42010Y1201\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42010Y1201(01))].



- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y formación profesionales. Aumentar su atractivo y adecuación al mercado laboral.
- Educación y formación profesionales tanto iniciales como permanentes.
- Fomentar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor.
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

La Estrategia se evaluó de forma conjunta por parte de la Comisión y el Consejo periódicamente a través de varios informes publicados en el periodo comprendido entre 2012 y 2015.

Por su parte, la Comisión Europea continuó su trabajo en favor de la dinamización de los sistemas educativos y presentó en 2012 la comunicación “Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos” también llamado iniciativa “Rethinking education”. El documento define varias prioridades que han de orientar la política de los Estados nacionales, así como las nuevas herramientas comunitarias para su apoyo, entre las que incluye: promover la excelencia en la educación y formación profesionales; mejorar los resultados de grupos de estudiantes con alto riesgo de abandono escolar prematuro y bajo nivel de aptitudes básicas; potenciar la oferta de aptitudes transversales que aumentan la empleabilidad como la iniciativa emprendedora, las aptitudes digitales y los idiomas; reducir el porcentaje de adultos con escasas aptitudes; intensificar el uso de las TIC; y consolidar y revisar el perfil de los profesores¹⁹.

En 2016, la Unión Europea profundiza en lo planteado en anteriores documentos a partir de la publicación de la Nueva Agenda de Capacidades para Europa, que sitúa la mejora de los sistemas educativos como la condición necesaria para el fomento del empleo de calidad. Asimismo, la Comisión publica una comunicación dirigida al Parlamento, Consejo, Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada “Mejorar y modernizar la educación”. El documento enfatiza el carácter estratégico de la inversión en educación, su papel en los objetivos de cohesión social y aboga por la modernización de los sistemas de educativos europeos y el aumento de la accesibilidad a la educación. Si bien se reconocen los logros obtenidos en el marco de los objetivos previstos hasta 2020, algunos problemas siguen sin resolverse. En el caso de la accesibilidad, casi el 95% de la infancia europea tiene acceso a la educación infantil, sin embargo, determinados colectivos siguen, en este momento, infrarrepresentado. La Comisión se compromete a través de esta comunicación a continuar su labor de apoyo a los Estados miembros en esta materia, a través de mecanismos ya descritos en la Nueva Agenda de Capacidades y otros novedosos como el uso de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para la modernización de los sistemas educativos, entre otras herramientas²⁰.

En este mismo sentido se expresa la comunicación presentada por la Comisión en 2017 bajo el título “Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo de la vida”. El documento se vale de los resultados de la encuesta OCDE-PISA, como ya hiciera en el pasado, para concretar los retos a los que se enfrentan los sistemas educativos europeos. A través de los resultados de la encuesta se observa un desarrollo deficitario de algunas competencias entre

¹⁹ Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al comité de las regiones. Un nuevo concepto de educación: invertir en competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos. *Diario oficial de la Unión Europea*. Estrasburgo: 20 de noviembre de 2012. [disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:dd6fdb9-95b5-4828-b8d4-d71d4c-00d48f.0005.03/DOC_1&format=PDF]. p.17.

²⁰ Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al comité de las regiones. Mejorar y modernizar la educación. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Bruselas: 7 de diciembre de 2016. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016DC0941&from=ES>]. p.6.



los estudiantes europeos, circunstancia que impacta en sus posibilidades profesionales posteriores. Además, existe una proporción baja de alumnos con resultados muy buenos en comparación con terceros países del continente asiático. Por otro lado, se observa una reproducción de estereotipos de género en las aulas que las iniciativas europeas no han conseguido paliar absolutamente. Para la mejora de estas circunstancias, la Comisión Europea propone tres líneas de acción: mejorar las escuelas y hacerlas más inclusivas; apoyar a los docentes y los centros para conseguir la excelencia y aumentar la eficacia y la eficiencia en la gobernanza de los sistemas educativos²¹.

Lo expuesto en este documento se complementa con la comunicación publicada por la Comisión ese mismo año “sobre una Agenda renovada de la UE para la educación superior”, con la que la Unión Europea pone en marcha algunas iniciativas de interés como el seguimiento de los titulados europeos para el conocimiento del progreso de sus carreras profesionales; la creación de la coalición EU STE(A)M, formada por diversos agentes del sector educativo para la inclusión de este tipo de materias en los planes de estudio y fomentar su multidisciplinariedad; el desarrollo de un plan de formación digital para el personal y los estudiantes de centros educativos; y, por último, el apoyo a los profesores de educación superior a través del programa Erasmus+²² con el objetivo de dinamizar sus currículos.

Estas iniciativas se apoyarán en la celebración en 2017 de las cumbres de Roma y Gotemburgo. En la cumbre social que tuvo lugar en Suecia se presentó la comunicación “Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura”, en el que se presentan varios objetivos para 2025 en materia educativa y que se relacionan con uno de los valores fundamentales de la inversión comunitaria en educación: la promoción de la identidad europea necesaria para la consolidación de la ciudadanía comunitaria. Es en este momento cuando se proclama el pilar Europeo de Derechos Sociales, incluyendo el derecho a la educación.

Con una duración prevista de dos años, se impulsó en 2018 el Plan de Educación digital, dirigido a facilitar a la ciudadanía y las distintas organizaciones la transición hacia los nuevos modelos digitales. En este mismo ámbito, el Consejo propuso toda una serie de recomendaciones relativa a garantizar las competencias para el aprendizaje permanente, revisando así la recomendación de 2006 que debería tener en cuenta la digitalización y la evolución de los sectores laborales. En este mismo año, el mismo organismo realizará otra relación de recomendaciones, con el objetivo de educar a los jóvenes en una dimensión europea de la enseñanza, fomentando la educación sobre Europa y destacando la importancia de aprender y adoptar los valores comunes. Como última serie de propuestas, el Consejo impulsó la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y títulos de aprendizaje en el extranjero, como garantía de que todos los aprendientes de la Unión Europea con experiencias formativas en el extranjero disfruten el reconocimiento automático de estas con perspectiva a cursas estudios posteriores.

En 2019 el Consejo elaboraría dos series de recomendaciones. La primera de ellas sería la relativa a la educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad, unificando los criterios de calidad en la prestación de servicios en lo referido a educación y cuidados en la primera infancia, apoyando a los estados miembro a mejorar sus esfuerzos en materia de calidad y acceso a los sistemas de educación y atención de la primera infancia. En segundo lugar, propon-

²¹ Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al comité de las regiones. Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Bruselas: 30 de mayo de 2017. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0248&from=en>]. p.4.

²² Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al comité de las regiones sobre una agenda renovada de la UE para la Educación superior. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Bruselas: 30 de mayo de 2017. [disponible: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0247&from=ES>]. p.7.



drían una serie de recomendaciones en relación con el enfoque global de la enseñanza y aprendizaje de idiomas, con el objetivo de impulsar la enseñanza obligatoria de idiomas, asegurando que los jóvenes dominen dos lenguas a parte del idioma en el que hayan estudiado en sus centros educativos.

En este punto todos los esfuerzos se centran en la consolidación del proyecto del Espacio Europeo de Educación, con el que la presidencia de la Comisión se comprometió a cumplir para el año 2025. El Consejo resolvió en 2019 promover un mayor desarrollo de dicho Espacio y fomentar una educación y formación orientadas al futuro. Con el Pacto Verde Europeo firmado el mismo año se incluye la sostenibilidad en las políticas de educación y formación. La educación, por lo tanto, toma gran protagonismo en el cumplimiento de la Agenda Estratégica 2019-2024, pues desempeña un papel crucial en la aplicación de las principales prioridades de este documento.

Siguiendo con los esfuerzos del Consejo de otorgar un rol protagonista a la educación en el desarrollo europeo, este organismo publica una Resolución sobre educación y formación en el Semestre Europeo en el que destaca la importancia de la participación del sector de la formación y la educación en estos ciclos de debate.

Con la irrupción de la COVID-19, el Consejo elabora unas conclusiones en materia de lucha contra esta crisis en el ámbito de la educación y la formación. Se invitó a los Estados miembros a estudiar la experiencia adquirida enfrentando este reto, atendiendo a las posibilidades de innovación e incentivando con más fuerza la transformación digital en los ámbitos de la enseñanza. Se elabora la “Agenda de capacidades europeas para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia”, apuntando objetivos cuantitativos de la recapacitación y adquisición de nuevas habilidades de los trabajadores en el panorama de una economía verde y digital. Asimismo, se aprueba el “Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027”, siguiendo con la promoción de una adaptación sostenible y eficaz de los sistemas de educación y formación a la era digital por parte de los Estados miembro. El Consejo publica unas conclusiones sobre la educación digital en las sociedades del conocimiento, destacando que la educación y formación tienen que combinar formas digitales y no digitales de enseñanza, impulsando el aprendizaje mixto y el aprendizaje a distancia. En la Declaración de Osnabrück de 2020 se pone atención sobre la educación y formación profesionales como motor de recuperación y transición justa hacia economías digitales y ecológicas.

La Comisión insiste en el proyecto del Espacio Europeo de Educación para el año 2025, presentando una visión de los pasos concretos que deben sucederse para lograr dicho objetivo. En 2021 se propone el plan estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con la perspectiva del Espacio Europeo de educación superior con proyección hasta el año 2030. Propone fortalecer la cooperación con los Estados miembros para apoyar el desarrollo y reformas de sus sistemas nacionales. En este mismo año se aprueba la continuación del Programa Erasmus+ hasta el año 2027, ampliando la movilidad a un número mayor de jóvenes; promoviendo, además, la incorporación de la perspectiva medioambiental en los proyectos incluso en el programa.



D) RETOS ACTUALES

No son pocos los retos que debe enfrentar la Unión Europea en la actualidad en materia de educación y formación profesional, entre los cuales destacan: 1) El cumplimiento de la Agenda Estratégica 2019-2024, 2) la renovación del programa Erasmus+, 3) la construcción del Espacio Europeo de Educación y 4) la atención a las personas afectadas por la situación de agresión de Rusia a Ucrania. Además de seguir con los esfuerzos de digitalización promovidos en el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 y la consecución de las metas del Pacto Verde²³ en el panorama educativo.

Todos estos proyectos están estrechamente ligados entre ellos siendo, por ejemplo, el plan Erasmus+ una de las vías para lograr la consolidación del Espacio Europeo de Educación, o siendo este mismo espacio educativo la traducción de una de las cuatro prioridades que recoge la Agenda Estratégica 2019-2024.

I. AGENDA ESTRATÉGICA 2019-2024 ²⁴

Este documento aprobado en el Consejo Europeo de junio de 2019 se centra en desarrollar cuatro prioridades principales y destaca como herramienta fundamental para su cumplimiento la educación. Estos cuatro objetivos son: proteger a los ciudadanos y sus libertades; desarrollar una base económica sólida y dinámica; construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social; y promover los intereses y valores europeos en la escena mundial. Destaca que los Estados miembros deben “incrementar la inversión en la capacitación y la educación de las personas”, otorgando a la educación y formación un rol fundamental a la hora de atender las áreas prioritarias de esta nueva Agenda que serán el foco de trabajo del Consejo durante los siguientes cinco años.

Este papel protagonista de la educación en el cumplimiento de la Agenda, llevó a la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, a comprometerse en hacer realidad el proyecto de Espacio Europeo de Educación para el año 2025; conseguir que Europa de pasos más rápidos en la adquisición de competencias digitales, bien entre la juventud como entre los adultos; reelaborar la idea de educación atendiendo al potencial de las nuevas tecnologías e internet para ofrecer a la población recursos educativos y triplicar el presupuesto de Erasmus+.

II. CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+

En el año 2021 se aprobó la continuación del Programa Erasmus+²⁵ hasta el año 2027, ampliando la movilidad a un número mayor de jóvenes; promoviendo, además, la incorporación de la perspectiva medioambiental en los proyectos incluidos en el programa.

Este programa centrado en educación, formación, juventud y deporte persigue como objetivos específicos de promoción:

- la movilidad para el aprendizaje de las personas y los grupos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la justicia, la excelencia, la creatividad y

²³ Comisión Europea. Un pacto verde europeo. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es

²⁴ Consejo Europeo. “Una nueva agenda estratégica para 2019-2024”. Bruselas: 20 de junio de 2019. [disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/06/20/a-new-strategic-agenda-2019-2024/>].

²⁵ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) no. 1288/2013



la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación;

- la movilidad para el aprendizaje no formal e informal y la participación entre los jóvenes, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas relativas a la juventud;
- la movilidad para el aprendizaje del personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas en materia de deporte.

Estos objetivos se alcanzarán mediante tres acciones clave: 1) movilidad para el aprendizaje; 2) cooperación entre organizaciones e instituciones; 3) apoyo al desarrollo de políticas y a la cooperación²⁶.

Además, podemos resaltar que el Programa Erasmus+ (2021-2027) complementa el marco estratégico para la cooperación en materia de educación y formación y recoge las prioridades del Pacto Verde Europeo. Esta renovación del proyecto pretende otorgarle un carácter más inclusivo, ofertándose a un mayor número de personas y en especial a aquellos grupos con menos oportunidades (discapacitados, inmigrantes, habitantes de zonas rurales, niveles socioeconómicos bajos, etc.). El programa además pretende dar protagonismo a la formación de los jóvenes en materia de ciudadanía europea, invitándoles a que se involucren en los valores comunes de la Unión Europea.

Por todo esto, el Programa se presenta como un instrumento clave para desarrollar el proyecto de Espacio Europeo de Educación, impulsar la cooperación entre Estados Miembros en materia de educación y formación, y en impulsar la cooperación en política de juventud, así como desarrollar la dimensión europea en materia deportiva.

Con respecto a la financiación de este tipo de programas de movilidad, podemos destacar algunas de las herramientas clave: 1) El Fondo de recuperación NextGenerationEU, instrumento temporal para ayudar a los Estados miembros a reparar los daños económicos y sociales causados por la pandemia de la COVID-19 e impulsar una recuperación marcada por la digitalización y la sostenibilidad. Dentro de este se incluyen: el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, REACT-EU (Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa) y el Mecanismo para una Transición Justa. 2) Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondo Social Europeo+, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). 3) Horizonte Europa (programa marco de investigación e innovación (I+D) de la Unión Europea para el período 2021-2027, en particular las acciones Marie Skłodowska Curie); el programa Europa Digital y el Mecanismo “Conectar Europa”; el programa SURE (Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia); Interreg (programa de cooperación interregional), la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales.

²⁶ Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, (2022). *Erasmus+, el Programa de la Unión Europea para la educación y la formación, la juventud y el deporte*.



III. ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN

La creación de este espacio fue propuesta por parte de la Comisión en la Comunicación del 17 de noviembre de 2017 “Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura”. En ese texto se recogía la visión de crear un Espacio Europeo de Educación en vista a mejorar los resultados educativos y la movilidad en la formación, así como facilitar el reconocimiento de títulos y reforzar y promover los valores comunes; todo ello con la fecha máxima del año 2025. Es resumen, la propuesta busca: “una Europa en la que aprender, estudiar e investigar no se vea obstaculizado por las fronteras. Un continente en el que vivir temporalmente en otro Estado miembro – para estudiar, aprender o trabajar – se haya convertido en la norma y en el que hablar dos idiomas, además de la lengua materna, sea lo normal. Un continente en el que la gente sienta intensamente su identidad europea, el patrimonio cultural de Europa y su diversidad”.

Para la consecución del Espacio Europeo de educación, se seguirían los siguientes pasos:

- 1) La presentación de un Plan de Acción de Educación Digital en enero de 2018 por parte de la Comisión Europea.
- 2) La publicación de la Comunicación “Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura” en mayo del mismo año.
- 3) La adopción por parte del Consejo de varios documentos:
 - La recomendación relativa a las competencias clave para el aprendizaje en mayo de 2018, la recomendación relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza en la misma fecha que el anterior.
 - La recomendación relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y períodos de aprendizaje en el extranjero en diciembre de 2018.
 - La recomendación relativa a la educación y los cuidados de la primera infancia de alta calidad en mayo de 2019.
 - La recomendación relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas en la misma fecha que el anterior.
 - La Resolución sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar sistemas de formación y educación orientados al futuro del 8 de noviembre de 2019.
- 4) La actualización del Plan de Educación Digital con el nuevo Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 que apoya una adaptación sostenible y eficaz de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros de la UE a la era digital y establece las prioridades y acciones en las que la UE puede aportar valor añadido.

Este plan:

- Ofrece una visión estratégica a largo plazo de una educación digital europea de alta calidad, inclusiva y accesible.



- Aborda los retos y las oportunidades de la pandemia de COVID-19, que ha dado lugar a un uso sin precedentes de la tecnología para la educación y la formación.
- Busca una mayor cooperación a escala de la UE en materia de educación digital y subraya la importancia de trabajar juntos en todos los sectores para llevar la educación a la era digital.
- Presenta oportunidades, entre las que se incluyen mejorar la calidad y la cantidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales, favorecer la digitalización de los métodos de enseñanza y las pedagogías, y proporcionar las infraestructuras necesarias para un aprendizaje a distancia inclusivo.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan de Acción establece dos ámbitos prioritarios: Fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento y mejorar las competencias y capacidades digitales para la transformación digital. Además, el Plan apoya el objetivo de la Agenda de Capacidades de velar para que en el año 2025, el 70 % de las personas de entre 16 y 74 años cuenten, al menos, con las capacidades digitales básicas.

5) La Agenda de Capacidades europeas para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia publicada en julio de 2020. Que centra las capacidades como la herramienta que permite prosperar a las personas y a las economías, entendiendo la educación y la formación como elementos fundamentales para adquirirlas. Se prevé que la creación en los próximos de nuevas empresas y puestos de trabajo requerirá nuevas capacidades y conocimientos, relacionados con una economía verde y digital; respetuosa con el medio ambiente y en la que desempeñan un papel fundamental las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial y la robótica. Como punto a destacar, esta Agenda establece objetivos cuantitativos de capacitación (mejorar las capacidades existentes) y de reciclaje profesional (formación en nuevas capacidades) para los próximos cinco años. Los objetivos se basan en indicadores existentes, lo que permitirá realizar un seguimiento anual del progreso a través del Semestre Europeo. — Para 2025, ciento veinte millones de adultos en la UE deberían participar en actividades de aprendizaje cada año.

6) La Comunicación de la Comisión relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 presentada en septiembre de 2020 presenta una visión para conseguir el Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 y expone los pasos concretos que hay que dar para lograr este objetivo. La Comunicación pone en el centro del proyecto el trabajo conjunto de los Estados miembro en la consecución de un Espacio Europeo de Educación basado en la libertad del alumnado y del profesorado para formarse y emplearse en todo el territorio europeo, así como en la libertad de las distintas instituciones educativas para crear vínculos y asociarse entre sí dentro y fuera de la Unión Europea. La Comisión propone consolidar las iniciativas en curso y seguir desarrollando el Espacio Europeo de Educación en seis dimensiones: calidad, inclusión e igualdad de género, transiciones ecológica y digital, profesorado, educación superior y dimensión geopolítica (la educación como parte de una Europa más fuerte en el mundo).

7) Las Conclusiones del Consejo sobre la educación digital en las sociedades del conocimiento de noviembre de 2020. En ellas, el órgano destaca que, para atender a las exigencias de la sociedad actual, la educación y formación, deben comprender formas digitales y no digitales de aprendizaje y enseñanza, con planteamientos como el aprendizaje mixto y el aprendizaje a distancia. Invita a los Estados miembros a que promuevan la integración de las tecnologías educativas digitales y la adquisición de competencias digitales con el fin de mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en todos



los tipos y niveles de educación y formación y con una perspectiva de aprendizaje permanente. Invita a la Comisión a explorar vías para promover un planteamiento más integrado del desarrollo de las políticas de educación digital mediante la posible creación de una Plataforma Europea de Educación Digital. Invita a la Comisión y a los Estados miembros a seguir potenciando las sinergias entre las herramientas de autoevaluación (SELFIE, HEInnovative), los diversos marcos (como el Marco Europeo de Competencias Digitales), los eventos participativos y las actividades promocionales (como el Hackaton de la Educación Digital y la Semana de la Programación de la UE), y las plataformas existentes (por ej. eTwinning, School Education Gateway y EPALE); proseguir la colaboración a través de redes como la Coalición por las Capacidades y los Empleos Digitales, y continuar apoyando a la red “La propiedad intelectual en la Educación” gestionada por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.

8) El Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación Superior (2021-2030) de febrero de 2021. El Marco estratégico actualizado de cooperación europea propone un marco que permita fortalecer la cooperación con los Estados miembros en el ámbito de la educación y la formación hasta 2030, con arreglo a cinco prioridades estratégicas, una serie de objetivos educativos, principios y métodos de trabajo, para apoyar el desarrollo y las reformas de los sistemas nacionales de educación y formación con el fin de hacer realidad el Espacio Europeo de Educación.

Asimismo, contribuirán a la consecución de este Espacio dos iniciativas iniciadas con anterioridad: a) La iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante (European Student Card) que, a través de la aplicación móvil Erasmus+, tendría como finalidad mejorar la calidad de la movilidad de los estudiantes del programa; convirtiéndose en un documento que reconoce automáticamente la identidad nacional y la condición de estudiante del portador en todos los Estados miembros. b) La iniciativa “Universidades europeas”. Que busca que las universidades europeas se conviertan en elementos clave del Espacio Europeo de Educación impulsando programas de estudios abiertos que combinen módulos en diferentes países y contribuyan a la aparición de “grados europeos” reconocidos en toda Europa.

Además, destacan como elementos clave el ya comentado Programa Erasmus+ (2014-2020), la participación en el Semestre Europeo y el apoyo a las reformas en estas propuestas en materia de educación y formación y la mejora del uso de los fondos europeos como herramienta de apoyo a la actualización de los sistemas educativos de los Estados miembros.

IV. PERSONAS QUE HUYEN DE UCRANIA POR LA GUERRA DE AGRESIÓN DE RUSIA

Comunicación de la Comisión sobre orientaciones para el acceso al mercado laboral de educación y formación profesional y el aprendizaje de adultos para personas que huyen de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania (junio 2022)²⁷.

“La integración rápida y efectiva en el mercado laboral, será importante, tanto para las comunidades de acogida como como para las personas que huyen de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania” de cara a beneficiar a las personas afectadas, a la UE y, en última instancia a la reconstrucción de Uca-

²⁷ Comunicación de la Comisión sobre orientaciones para el acceso al mercado laboral, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de adultos para las personas que huyen de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. [disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52022XC0616\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52022XC0616(01))].



nia. Ofrece orientaciones políticas para que los Estados miembros puedan afrontar el acceso de los migrantes al mercado laboral, educación y formación profesionales de sus naciones. Recoge el derecho de las personas beneficiarias de protección temporal a acceder al mercado laboral, a la educación y formación profesionales y al aprendizaje de adultos en la UE.

E) ENTIDADES RELEVANTES

CONSEJO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo está formado por los ministros responsables de Educación, Cultura, Juventud, Medios de comunicación, Comunicación y Deporte de todos los Estados miembros de la UE. A sus sesiones también asiste un representante de la Comisión Europea, normalmente el comisario de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud. La composición concreta del Consejo, que se reúne 3 o 4 veces al año, dos de ellas en su composición completa, depende de los temas que se traten en cada sesión. Los ámbitos políticos de los que se ocupa son competencia de los Estados miembros. Por ello, su función es la de facilitar un marco de cooperación entre los Estados miembros para el intercambio de información y experiencias en asuntos de interés común.

COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA (DG EAC)

La Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) es el Departamento de la Comisión Europea encargado de las políticas de la UE en materia de la educación, formación, cultura, juventud, idiomas y deporte. Es la responsable última del buen funcionamiento del programa Erasmus+. Gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa. Orienta y supervisa la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Asume también la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional (agencias nacionales).

AGENCIA EJECUTIVA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, AUDIOVISUAL Y CULTURAL (EACEA)

La Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) es la agencia de la Unión Europea responsable de la gestión de la mayor parte de los programas de financiación de la UE en los ámbitos de la educación (las acciones centralizadas del programa Erasmus+), la cultura, el sector audiovisual, el deporte, la ciudadanía y el voluntariado.

CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (CEDEFOP)

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) contribuye a elaborar y ejecutar las políticas de formación profesional de la Unión Europea. Vigila la evolución de las tendencias del mercado laboral y ayuda a la Comisión Europea, los países de la UE, las organizaciones patronales y los sindicatos a adaptar la oferta de formación a las necesidades del mercado de trabajo.



AGENCIAS NACIONALES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Cada país del programa Erasmus+ nombra a una o más Agencias Nacionales que promueven y ejecutan el programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones a escala local, regional y nacional. En España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es el Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Universidades, que actúa como Agencia Nacional para la gestión y promoción del programa Erasmus+, además de otras iniciativas y programas educativos europeos.

CENTROS NACIONALES EUROPASS

Los Centros Nacionales Europass, uno por país, coordinan todas las actividades referentes a los documentos Europass, en cada uno de los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

Red NARIC (National Academic Recognition Information Centres / Centros nacionales de información sobre reconocimiento académico)

La red NARIC, formada por los centros nacionales de los países que participan en el programa Erasmus+ (países de la UE, el Espacio Económico Europeo y los países asociados) facilita información sobre el reconocimiento académico de títulos y los períodos de estudio en otros países europeos, en el ámbito de la educación superior, y ofrece asesoramiento sobre los sistemas educativos y las cualificaciones internacionales.

F) GLOSARIO

<p>Abandono escolar prematuro</p>	<p>Hace referencia a las personas que abandonan la educación y la formación habiendo cursado tan sólo el primer ciclo de secundaria, o por debajo de dicho nivel y que ya no cursan una educación o formación.</p>
<p>Aprendizaje permanente</p>	<p>Todas las actividades de educación general, educación y formación profesional, aprendizaje no formal y aprendizaje informal emprendidas a lo largo de la vida, que permitan mejorar los conocimientos, las capacidades y las competencias o la participación en la sociedad con una perspectiva personal, cívica, cultural, social y/o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.</p>
<p>Competencias clave</p>	<p>El conjunto básico de capacidades, aptitudes y conocimientos que todos los individuos necesitan para su realización y desarrollo personal, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.</p>



Era Digital	Período de la historia de la humanidad que va ligado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
Europass	Plataforma en línea propuesta por la Comisión Europea. Tiene como objetivo contribuir a la movilidad de estudiantes y a la empleabilidad de trabajadores tanto en su propio país como en todo el ámbito europeo, facilitando la comparación de sus habilidades y cualificaciones y contribuyendo, de ese modo, a la eliminación de barreras para estudiar o trabajar en Europa. Proporciona herramientas e información en línea sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones y marcos de cualificaciones, orientación, información estratégica sobre capacidades, herramientas de autoevaluación y documentación de las capacidades y cualificaciones, además de posibilitar el acceso a oportunidades laborales y de aprendizaje.
Método abierto de coordinación (MAC)	Un método intergubernamental que proporciona un marco para la cooperación entre los Estados miembros, de manera que sus políticas nacionales puedan orientarse hacia una serie de objetivos comunes; dentro del ámbito de aplicación del presente Programa, el MAC se aplica a la educación, la formación y la juventud.
Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS)	Herramienta que aporta transparencia a los programas de estudios y cualificaciones y facilita su reconocimiento en otros países. El sistema ECTS hace posible que los créditos cursados en una institución de educación superior sean válidos para una titulación estudiada en otro centro similar.
Tercer país	Cualquier país que no forma parte de la Unión Europea.



G) RECURSOS WEB

Comisión Europea. Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura https://www.eacea.ec.europa.eu/index_en

Comisión Europea. Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) https://www.eacea.ec.europa.eu/index_en

Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deportes <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/eyps/>

Parlamento Europeo. Comisión de Cultura y Educación <https://www.europarl.europa.eu/committees/es/cult/home/highlights>

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/cedefop_es

Agencias Nacionales Erasmus+ <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/contact/national-agencies>

Centros nacionales Europass <http://europass.cedefop.europa.eu/es/about/national-europass-centres>

ENIC-NARIC –Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento académico <http://www.enic-naric.net/>

European University Association (EUA) <https://www.eua.eu/>

Red Europea de Aprendices <https://apprenticesnetwork.eu/>

H) BIBLIOGRAFÍA

ARENAS, Sara. Evolución de la política europea de formación profesional desde los principios de 1963. Journal of supranational policies of education. 2017. pp. 216-228.

MANGAS MARTÍN, Araceli y LIÑÁN NOGUERAS, Diego J. Instituciones y Derecho de la Unión Europea. Madrid: Tecnos, 2014.

PÉPIN, Luce. La educación en el proceso de construcción europea. Un ejemplo único de aplicación del principio de subsidiariedad. Revista de Educación. 2007, Nº343, pp. 601-620. p.610

VIEJO, Carmen, GÓMEZ-LÓPEZ, Mercedes y ORTEGA-RUIZ, Rosario. Construyendo la identidad europea: una mirada a las actitudes juveniles y al papel de la educación. Psicología Educativa, 25, pp. 49-58, 2019.



I) WEBGRAFÍA

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Diario de la Unión Europea. 26 de octubre 2012.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Comisión de las Comunidades Europeas. *Libro blanco sobre la educación y la formación. Enseñar y aprender. Hacia la sociedad cognitiva*. Bruselas: 1995. pp. 5-11. [disponible en: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/d0a8aa7a-5311-4eee-904c-98fa541108d8/language-es/format-PDF>].

Comisión de las Comunidades Europeas. *Libro blanco Crecimiento, competitividad, empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI. Boletín de las Comunidades europeas*. Luxemburgo: 1993. p. 17.

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación de la Comisión sobre Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura del 17 de noviembre de 2017 “Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura”. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52017DC0673>].

Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo del 11 de diciembre de 2019. [disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1/language-es/format-PDF/source-267327603>]

Comunicación de la Comisión sobre orientaciones para el acceso al mercado laboral, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de adultos para las personas que huyen de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. [disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52022XC0616\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52022XC0616(01))].

Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al comité de las regiones. Mejorar y modernizar la educación. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Bruselas: 7 de diciembre de 2016. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016DC0941&from=ES>].

Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al comité de las regiones. Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Bruselas: 30 de mayo de 2017. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0248&from=en>].

Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al comité de las regiones sobre una agenda renovada de la UE para la Educación superior. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Bruselas: 30 de mayo de 2017. [disponible: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0247&from=ES>]. p.7.



Comisión Europea. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social europeo y al comité de las regiones. Un nuevo concepto de educación: invertir en competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos. *Diario oficial de la Unión Europea*. Estrasburgo: 20 de noviembre de 2012. [disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:dd6fddb9-95b5-4828-b8d4-d71d4c00d48f.0005.03/DOC_1&-format=PDF]. p.17.

Consejo de “Educación” de la Unión Europea. Informe del Consejo “Educación” al Consejo Europeo “Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación”. 5680/91. EDU 18. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/concrete-future-objectives-of-education-systems.html>].

CONSEJO EUROPEO

Consejo Europeo. Agenda Estratégica (2019–2024) del Consejo Europeo. Bruselas: 2019. [disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/39914/a-new-strategic-agenda-2019-2024.pdf>].

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre las prioridades de una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el período 2011–2020. *Diario Oficial de la Unión Europea* C.324/5. 1 de diciembre 2011. [disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42010Y1201\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:42010Y1201(01))]

Decisión. nº63/2667/CEE, Consejo del 2 de abril de 1963 por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común sobre formación profesional. [disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/7bc95c31-a382-403f-8c69-d9733cb35247/language-es>].

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de abril de 2022 relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022D0591&qid=1663602659642>].

Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) no. 1288/2013 [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32021R0817&qid=1663602469483>].

Conclusiones de la presidencia. Consejo Europeo de Estocolmo de 23 y 24 de marzo de 2001. SN 100/01. [disponible en: https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/acf429.html].

Declaración conjunta de los ministros europeos de Educación para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo. 25 de mayo de 1998. [disponible en: <http://ees.umh.es/contenidos/Documentos/DeclaracionSorbona.pdf>]

Declaración conjunta de los ministros europeos de Educación. 19 de junio de 1999. [disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/the-bologna-process-setting-up-the-european-higher-education-area.html>].



PARLAMENTO EUROPEO

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Consejo Europeo de Estocolmo de los días 23 y 24 de marzo de 2001: seguimiento del proceso de “Lisboa”. RC-B5-0237/2001. [disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-5-2001-0237_ES.html].

Parlamento Europeo. Educación Superior. 2022. [disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/140/educacion-superior>]

Parlamento Europeo y Consejo. Reglamento. nº1288/2013 de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones no 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE. *Diario Oficial de la Unión Europea*. <https://www.boe.es/doue/2013/347/L00050-00073.pdf> p. 51.

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, (2022). Erasmus+, el Programa de la Unión Europea para la educación y la formación, la juventud y el deporte. [disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/4c1a29aa-2fe2-11ec-bd8e-01aa75ed71a1>].

Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea. 25 de marzo de 1957

J) TEST DE AUTOEVALUACIÓN

1. La formación profesional aparece contemplada por primera vez en:

- a) Tratado de Roma
- b) Tratado de Maastricht
- c) Carece de base jurídica a pesar de que la Unión Europea se ha expresado en esta materia
- d) La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

2. La Unión Europea reconoce un derecho a la educación:

- a) Verdadero
- b) Falso



3. Las políticas de educación son materia de debate por primera vez en:

- a) Consejo Europeo de Lisboa del 2000
- b) Consejo Europeo de Barcelona del 2002
- c) La sesión del Parlamento Europeo del 16 de mayo de 1999

4. El Bréxit supuso la suspensión de los acuerdos entre la UE y Reino Unido en relación con el programa Erasmus+

- a) Verdadero
- b) Falso

5. ¿Cuándo se considera que se inicia la política de educación europea?

- a) Con el reconocimiento de la política de educación en el Tratado de Maastricht
- b) Con la Estrategia de Lisboa
- c) Con el Primer programa de acción en el ámbito de la educación (PAME) de 1976
- d) Con el programa Erasmus+

6. El programa Erasmus+ no persigue como objetivo específico:

- a) La promoción de la movilidad para el aprendizaje de las personas y los grupos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas relativas a la juventud.
- b) La promoción de la movilidad para el aprendizaje no formal e informal y la participación entre jóvenes, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas relativas a la juventud.
- c) La promoción de la movilidad en cualquier ámbito profesional, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas en materia de deporte.

7. La creación del Espacio Europeo de Educación está prevista para:

- a) 2023
- b) 2027



- c) 2030
- d) 2025

8. Uno de los pasos dados para la consecución del Espacio Europeo de Educación fue la publicación de la Comunicación “Comunicación “Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura” en 2018.

- a) Verdadero
- b) Falso

9. En la Comunicación de la Comisión con relación a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania de junio de 2022 se incluye:

- a) Orientaciones políticas para que los Estados miembros puedan afrontar el acceso de los migrantes al mercado laboral, educación y formación profesional.
- b) El derecho de las personas beneficiarias de protección temporal a acceder al mercado laboral, a la educación y formación profesionales y al aprendizaje para adultos en la UE.
- c) Ambas son falsas.
- d) Ambas son correctas.

10. Los objetivos de la Agenda Estratégica 2019–2024 son:

- a) Proteger a los ciudadanos y sus libertades; construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social; y promover los intereses y valores europeos en la escena mundial.
- b) Proteger a los ciudadanos y sus libertades; desarrollar una base económica sólida y dinámica; construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social; y promover los intereses y valores europeos en la escena mundial.
- c) Desarrollar una base económica sólida y dinámica; construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social; y promover los intereses y valores europeos en la escena mundial.



RESULTADOS TEST

1-A

2-A

3-A

4-B

5-C

6-C

7-D

8-B

9-D

10-B